



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 72 /21

Rawson, Chubut 28 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.689, año 2019, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 68 FF 111, 352, 503 EJERCICIO 2019” y;

CONSIDERANDO: Que mediante el presente Expediente tramita el juicio de cuentas correspondiente al Ejercicio 2019 de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, en los términos del art. 33° y siguientes de la Ley V N° 71, el Acuerdo N° 408/00 TC y el Acuerdo N° 220/98 TC.

Que mediante Nota N° 62/20 F7 (fs. 78/79) se ha informado al organismo auditado las observaciones que surgen de la auditoría realizada sobre el Ejercicio 2019.

Que mediante Nota N° 63/20 F7, (fs.80) y Nota N° 12/21 F7, (fs. 87) se solicita al organismo el envío de expedientes varios para su auditoría

Que previo a efectivizar el apercibimiento, se expide el Contador Fiscal del área mediante Dictamen N° 134/20 CF, (fs. 116) solicitando a la Fiscalía N° 7 un Informe circunstanciado del cumplimiento de los responsables para con las obligaciones formales y materiales con este Organismo, en el marco del Juicio de Cuentas.

Que a fs. 122) luce agregado el Informe N° 29/21 producido por la Fiscalía N° 7 dando cuenta que a la fecha se ha recepcionado respuesta parcial a lo solicitado mediante Nota N° 62/20 F7, quedando pendiente de contestación los puntos 1, 6, 7 y 8. Asimismo, se encuentra pendiente de cumplimentar lo solicitado mediante Notas N° 63/20 F7 y N° 12/21 F7.

Que según lo informado por la Fiscalía N° 7, el total cuantificable de la Nota N° 62/20 es de \$ 165.676,40; el monto total de la Nota N° 63/20 es de \$ 2.598.578,30 y el monto total de la Nota N° 12/21 es de \$ 5.385.892,77.

Que resultan responsables la Directora de Administración y Finanzas Sra. Mariana CARBALLO y el Tesorero Sr. Fabián GUERRA.

Que en tal estado y de manera excepcional, se procede a conminar la contestación de las Notas citadas, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el art. 401 de la Ley V N° 71 "...dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco."

Que cumplido el plazo establecido, y ante la ausencia de contestación a lo solicitado mediante las citadas Notas, se procederá a formular cargo por los montos detallados ut supra.

Por todo ello, el **Tribunal de Cuentas RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, Directora de Administración y Finanzas Sra. Mariana CARBALLO y Tesorero Sr. Fabián GUERRA a dar respuesta lo solicitado mediante Nota N° 62/20 F7, N° 63/20 F7 y a los puntos 1, 6, 7 y 8 de la Nota N° 12/21 F7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el término otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$ 8.150.147,47, según surge del Informe N° 29/21 F7, y/o el monto actualizable que se calculará acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de Ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

vb

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES